

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CUENCA MINERA CENTRAL (ADIPCOMI) PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL PERIODO 2003-2005.

En Teruel, a 24 de Octubre de dos mil tres.

GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIO

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
nº 6997 Hoja 4 Capitulo
Folio..... el presente
Zaragoza a 28 de 11 de 2003
El Encargado del Registro,

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ARIÑO LAPUENTE**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo celebrado el día veintinueve de abril de dos mil tres.

Y **D. ROBERTO LARRAZ ESCOBEDO**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cuenca Minera Central (Adipcmi), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G44117562, y domicilio en C/ Escucha, núm. 6, 44760-UTRILLAS (TERUEL)

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el pasado día 1 de Febrero de 2003 se firmó un Protocolo de Acuerdo de Colaboración entre el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y la Federación Aragonesa de Asociaciones de Personas con Discapacidad Psíquica -FEAPS ARAGON- en el que se establecen como objetivos las actuaciones siguientes:

- Finalizar las actuaciones iniciadas en periodos anteriores así como adquirir los equipamientos e instalaciones adecuados para su entrada en funcionamiento.
- Adecuar y modernizar los Centros actualmente en funcionamiento, tanto incorporando nuevos equipamientos como acometiendo las reformas necesarias para mantener su utilidad y disminuir los costes de mantenimiento.
- Ampliar la oferta de servicios con la apertura de nuevos Centros.

Que la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cuenca Minera Central (Adipcmi), entidad englobada en FEAPS, dotada de plena personalidad jurídica y capacidad para el logro de sus fines, pretende la Construcción y Equipamiento del Centro Ocupacional, acogiendo al citado Protocolo de Acuerdo de Colaboración.

En consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cuenca Minera Central (Adipcmi) para la realización de las siguientes actuaciones durante el periodo 2003-2005,

- a) Construcción de Centro Ocupacional
- b) Equipamiento de Centro Ocupacional

SEGUNDA.- Presupuestos y aportaciones

El Presupuesto del presente convenio asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (**210.843 Euros**), de las que el I.A.S.S. aportará con cargo al capítulo VII de su presupuesto la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (**195.783 Euros**) y la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cuenca Minera Central (Adipcmi) aportará QUINCE MIL SESENTA EUROS (**15.060 Euros**), con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IASS	ENTIDAD	TOTAL
2003	0	0	0
2004	130.522	10.040	140.562
2005	65.261	5.020	70.281
TOTAL	195.783	15.060	210.843

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión Europea, de 30 de Mayo de 2000, y a los efectos previstos en el mismo, se indica que el programa contenido en el presente convenio está cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) con un porcentaje de cofinanciación del 50%.

TERCERA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6.º- Situar en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de la Unión Europea con referencia al FEDER. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del I.A.S.S.

7.º- Presentar, antes de su inicio, un Proyecto de ejecución de las obras, en el caso de obra mayor, o una Memoria valorada, en el caso de obra menor o equipamiento.

8.º- Presentar una Memoria de Seguimiento de las obras o del equipamiento, así como una Memoria funcional para el mantenimiento del centro.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1.º- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Supervisar técnicamente el contenido del proyecto de obras o del equipamiento.

3º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

4º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

CUARTA.- Requisitos previos al pago.

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente, deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la aprobación técnica del I.A.S.S. del proyecto presentado.

QUINTA.- Justificación y pago de las aportaciones

Una vez acreditado lo antedicho, el pago de la aportación del I.A.S.S. para cada uno de los ejercicios de vigencia le convenio, que no podrá iniciarse hasta que, de una forma u otra, haya sido liquidada la parte correspondiente al ejercicio anterior, se hará de la siguiente forma:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables. Deberá acreditarse por la Dirección Provincial del I.A.S.S. previamente al libramiento del anticipo, el comienzo de la ejecución de las obras.

Una vez recibida dicha cantidad, la Entidad remitirá al I.A.S.S. certificación acreditativa de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad remitida.

- b) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto anual o total del convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel. Los gastos cofinanciables mediante FEDER se referirán a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Podrá incluirse como gasto elegible el derivado del preceptivo proyecto de obras, licencias de obras y tributos derivados de la adquisición o construcción del inmueble, así como los gastos por formalización en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

A cada una de las certificaciones de obra o facturas de equipamiento, a la vista del correspondiente informe técnico, se incorporará una certificación de la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel que acredite la comprobación material de la inversión, así como la efectiva y correcta realización de la obra o el equipamiento.

Si parte de la documentación presentada no se ajusta al objeto del convenio, según dicho informe, no se tendrá en cuenta a efectos de la justificación del convenio, en cuyo caso el I.A.S.S. abonará exclusivamente la parte de la factura que el informe técnico considere correcta.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre del último ejercicio anual comprometido, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho periodo de vigencia.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel, antes del 15 de Noviembre de cada año de vigencia del convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

SEPTIMA.- Ejecución del objeto del convenio.

El I.A.S.S. supervisará, desde el punto de vista técnico, los proyectos de obras o de equipamiento realizados por la Entidad y que vayan a ser incluidos en el ámbito del presente Convenio, con carácter previo a su ejecución. Dicha supervisión tendrá como finalidad la comprobación de que el proyecto se adapta al objeto del convenio, cumple la normativa vigente y reúne todos los requisitos necesarios para su correcta ejecución.

La competencia para la tramitación, contratación y ejecución de la obra o del equipamiento corresponde a la Entidad titular del Centro. No obstante, las modificaciones del proyecto que produzcan variación sustancial de espacio, materiales o instalaciones respecto del proyecto original, o que supongan la introducción de unidades

de obra o equipamiento no contempladas en el mismo, requerirán la aprobación conjunta de las partes firmantes del Convenio, cuando vayan a ser incluidas en su ámbito.

Serán de obligada ejecución por la Entidad las modificaciones del proyecto, propuestas por ambas partes, que tengan por objeto la subsanación de deficiencias respecto del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. En este caso, se precisará la aprobación conjunta a que hace referencia el punto anterior.

Previo acuerdo de ambas partes, podrán incluirse en el ámbito del convenio aquellas modificaciones que deban producirse como consecuencia de observaciones realizadas por los equipos técnicos o de inspección del I.A.S.S. o del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

El I.A.S.S. no adquirirá responsabilidad alguna por la firma del presente Convenio, como consecuencia del incumplimiento, por parte de la Entidad, de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, fiscal, de Seguridad Social, y de prevención de riesgos laborales, o de las estipulaciones del contrato que firme la Entidad con la empresa adjudicataria de la obra o del equipamiento.

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Comunidad Europea competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV para la evaluación anual y en el Anexo V para la evaluación final.

Cuando por cualquier causa se produzca un retraso en el calendario previsto para la ejecución de las obras o el equipamiento que ocasione un desajuste en la anualidad o anualidades previstas en el presente convenio, el I.A.S.S. procederá a reajustar las citadas anualidades al desarrollo de las mismas, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y previo acuerdo de las partes.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. podrá acordar la retención de certificaciones, facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DECIMA.- Causas de resolución

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.-Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.-Incumplimiento de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.S.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y de los correspondientes intereses de demora.

UNDECIMA.- Normativa de aplicación

Serán de aplicación a este Convenio los Reglamentos Comunitarios relativos a acciones cofinanciadas mediante Fondos Estructurales, los relativos a publicidad y cualesquiera que por su contenido sea de aplicación a actuaciones cofinanciadas en los Estados Miembros.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, en vigor, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. **MIGUEL ARIÑO LAPUENTE**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. **D. ROBERTO LARRAZ ESCOBEDO**, Presidente de la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cuenca Minera Central (Adipcmi), en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES,**



Fdo.: Miguel Ariño Lapuente

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CUENCA MINERA CENTRAL
DISMINUIDOS PSÍQUICOS
(ADIPCFMI)**



Fdo.: Roberto Larraz Escobedo

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

ASOCIACION DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CUENCA MINERA CENTRAL TUROLENSE
"ADIPDCMI"

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

El Centro Ocupacional para Disminuidos Psíquicos "ADIPDCMI" se realizará en el Polígono Santa Bárbara, parcela 1.5 de la localidad de Utrillas (Teruel)

3.- Denominación del Proyecto

Construcción de Centro Ocupacional para Disminuidos Psíquicos "ADIPDCMI" en Utrillas y equipamiento del mismo.

4.- Tipo de Centro

El Centro Ocupacional "ADIPDCMI" se ha diseñado acorde a las necesidades de las actividades propias del Centro.

Se ha dotado de un taller de aproximadamente 185 m2 donde poder realizar la tarea de Cableado para el automóvil actividad que se viene desarrollando desde 1990 con posibilidad de poder realizar otro tipo de actividades ocupacionales, así como zonas de almacén, garaje, aseos, cuarto de limpieza y cuarto de instalaciones.

También se ha dotado de dos despachos de administración y una sala polivalente multiusos.

Por último se plantea un edificio cerrado al exterior al entorno agresivo y degradado del Polígono Industrial abriendo un patio interior ajardinado que aportará iluminación, un entorno agradable con ambiente de zona de descanso y un espacio planteado como estancia en los periodos de descanso entre horarios de trabajo.

5.- Colectivo al que dirige su atención

Disminuidos Psíquicos de la Comarca Cuenca Minera Central Turolense.

6.- Descripción y fines del Proyecto

6.1.- Objetivo general y objetivos específicos

OBJETIVO GENERAL: Dotar de la infraestructura necesarias a existentes en el colectivo de Disminuidos Psíquicos de la Comarca Cuenca Minera Central Turolense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Creación de Centro Ocupacional "ADIPCFMI" y equipamiento del mismo

6.2.- Contenido técnico del proyecto

El Centro está enclavado en el Polígono Industrial Santa Bárbara en una parcela de 1.000 m² de los cuales la superficie útil construida es de 530.26 m².

Se plantea el conjunto de edificaciones en una única planta en edificaciones en U en torno al patio interior de planta irregular, situando la nave ocupacional a una calle del Polígono con su respectivo acceso de camiones y zona de almacenaje carga y descarga, aseos, cuarto de caldera y cuarto de limpieza y la zona de administración y aseo de personal con fachada a la calle posterior, abierta al patio interior ajardinado.

La superficie útil está distribuida en:

* Entrada, pasillos, zona de administración, aseo: 119,21 m²

* Aseos chicos/ as, aseo minusválidos, Taller, zona carga y descarga, garaje , cuarto limpieza, cuarto de instalaciones: 411,12 m²

* Patio interior: 122 m²

6.3 Fases que incluye el proyecto y calendario previsto

Actividades - Fases	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
* Construcción y equipamiento de Centro Ocupacional	Diciembre/2003	Septiembre 2004

6.4.- Plazas

El Centro Ocupacional se destinará a la atención de los 19 chicos/as disminuidos psíquicos atendidos en "ADIPCFMI", teniendo prevista la posibilidad de ampliación de plazas según las necesidades que puedan surgir en nuestra comarca.

7.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº de Plazas
Cuenca Minera Central Turolense	Utrillas	35 (de las cuales están ocupadas 20)

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

CAI: Construcción de Centro Ocupacional: 180.303,63 €
 FUNDACION ONCE: Equipamiento de locales: 7.512 €

9.- Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación

El mantenimiento de las nuevas instalaciones irán a cargo de "ADIPCFMI" a través de los Concierdos suscritos con el IASS.

ANEXO II

FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Detalle por Capítulos del Proyecto de Obras o Equipamiento:

CONSTRUCCION: 332.335,44

Terrenos, visado de planos: 23.430,62 €

Presupuesto de ejecución material : 237.672,18

Porcentaje de gastos generales: 30.897,38 €

Porcentaje de beneficio industrial: 14.260,33 €

Seguridad y Salud: 3.666,17 €

Impuesto sobre el Valor Añadido : 45.839,37 €

Presupuesto de contrata: 332.335,44 €

Baja de adjudicación

EQUIPAMIENTO: 42.892.57

FINANCIACION DEL PROYECTO:

1.- Aportación de la Entidad: 15.060 €

2.- Aportación de los usuarios

3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas:

CAI: 180.303,63 €

ONCE: 7.512 €

4.- Aportación de la D.G.A.: 195.783 € €

- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo
- Aportación de otros Departamentos

5.- Otros ingresos:

- Venta de productos
- Ingresos financieros
- Ingresos patrimoniales
- Varios (especificar)

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar.

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

* En cualquier caso, si la documentación presentada no fuere original, deberá ser cotejada y compulsada, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de ayuda o subvención.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE ADQUISICIÓN

Si el objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, la Adquisición de un inmueble para destinarlo a finalidades propias de la Acción Social, además de los Certificados Comunes, se aportará la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Asociación o Fundación, en el que se apruebe la Adquisición del inmueble de que se trate.

Copia autenticada de la Escritura Pública de Adquisición, en la que constarán los datos de su inscripción en el Registro de la propiedad a nombre de la Entidad. En dicha Escritura constará expresamente la afectación del inmueble adquirido a fines de carácter social durante un mínimo de 30 años.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORMA-OBRA MAYOR

Si el objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, la Construcción o Reforma de un inmueble, además de los Certificados Comunes, se aportará la siguiente documentación en duplicado ejemplar, salvo que se encuentre en poder del I.A.S.S. con anterioridad:

1º.- Certificación o documento que acredite suficientemente la titularidad de la entidad sobre el inmueble en el que se va a ejecutar la obra.
Documentación Técnica.

a) La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos, debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

b) Licencias y autorizaciones urbanísticas correspondientes.

c) Informe técnico de supervisión del proyecto elaborado por el I.A.S.S.

d) El original del contrato de obra celebrado con el adjudicatario.

3º.- Documentación necesaria para el Pago

3.1 Supuesto de ejecución de obras por contrata.

3.1.1.) Certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación, que deberá ir firmada por el facultativo Director de obra.

En las Certificaciones deberá constar la conformidad de la empresa adjudicataria y del titular de la obra.

3.1.2.) Fotocopia compulsada del justificante de pago acreditativo del pago del importe de la certificación presentada no cubierto con la aportación del I.A.S.S., al que se acompañará recibo del contratista justificativo de haber cobrado dicho importe.

3.2 Supuesto de ejecución de obras por administración directa, (en cuyo caso no se podrá justificar mediante certificaciones de obra):

3.2.1.) Justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los contratos firmados con las personas contratadas específicamente para la obra concreta objeto del convenio, y las nóminas correspondientes, los boletines de cotización a la Seguridad Social y el justificante de pago de las nóminas correspondientes.

3.2.2.) Facturas relativas a adquisición de materiales, que deberán reflejar el precio unitario de los materiales adquiridos, número de unidades suministradas, precio de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A. Deberán ir acompañadas de fotocopia compulsada del mandamiento de pago correspondiente, al menos, del porcentaje no financiado por el Instituto.

4º.- A cada una de las certificaciones de obras o facturas que se presenten, el I.A.S.S. incorporará un certificado emitido por técnicos competentes del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada, y su conformidad sustancial con el Proyecto. En caso de informe técnico desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del I.A.S.S. sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe técnico favorable al pago.

5º.- Salvo que obre ya en el Instituto en virtud de Convenio o Subvención anterior, la Certificación que ponga fin al Convenio irá acompañada de Acta Notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE REFORMA-OBRA MENOR

Cuando la obra objeto del convenio tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará sobre base a la documentación siguiente:

- a) Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma, en cumplimiento de la finalidad que motivó la solicitud.
- b) Facturas expedidas por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra, que cumplan los requisitos legales para ser consideradas correctas.
- c) Acreditación de haberse satisfecho efectivamente, al menos, el importe de las facturas no subvencionado por el Instituto.
- d) El I.A.S.S. incorporará un certificado que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada. En caso de informe desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del Instituto sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe favorable al pago.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Si el Objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, el Equipamiento de un Centro, además de la documentación común, se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación:

1.- Facturas de cada una de las empresas suministradoras. En las facturas figurarán como mínimo: - precio unitario de los artículos adquiridos, - número de unidades suministradas, - precio total de cada uno de los artículos, - precio total del suministro y - liquidación del IVA. Dichos documentos irán unidos a fotocopia compulsada del documento acreditativo del pago del importe de la factura presentada. En la factura figurará el recibí firmado y sellado por la empresa; en su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe.

2.- Informe técnico de supervisión del proyecto de equipamiento elaborado por el I.A.S.S

3.- Certificado de la Entidad acreditativo de que se ha realizado el suministro, de que éste es conforme, y de que se han incluido en el inventario del Centro para el que se destinan los bienes objeto de subvención.

4.- El I.A.S.S. completará la documentación con un certificado que acredite la efectiva realización del suministro y su conformidad sustancial con el previsto al solicitar la subvención y con los justificantes aportados.



ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name.



ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	C.I.F. _____		
Domicilio	Tlfno _____	Fax: _____	
Población	Provinci _____	Código Postal: _____	e-mail: _____
Centro para el que se solicita	Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.		
Nº Entidad	<input type="text"/>	Nº Centro	<input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del proyecto

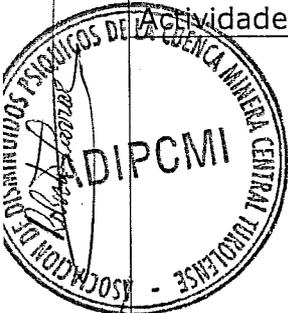
2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

3.- Desarrollo del proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas

Actividades	Fecha inicio	Fecha término



3.2.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas:



4.- Valoración del Proyecto por la Entidad

ANEXO V

MEMORIA FINAL

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____			C.I.F.	_____
Domicilio	_____			Tlfno.	_____
Población	Provinci	Código		Fax:	_____
	a	Postal:		e-mail:	_____
Centro para el que se solicita					
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.					
Nº Entidad	<input type="text"/>	Nº Centro	<input type="text"/>		

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del proyecto

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Proyecto

Ejecución del proyecto - Fases realizadas y temporalización



3.3.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas		
Actividades:	Fecha inicio	Fecha término

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas:



3.5.- Plazas: Especificar el número de plazas según tipología

4.- Previsión de funcionamiento del centro



[Empty rectangular box for content]

5 - Valoración del Proyecto por la entidad



[Empty rectangular box for content]

J 1133

CG 29042003/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación de Disminuidos Psíquicos Cuenca Minera Central de Utrillas, para la construcción y equipamiento de un Centro Ocupacional, durante los años 2004 y 2005. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que supone un importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (195.783 €) que se efectuará con cargo al Capítulo VII aplicación presupuestaria 1611.313.2.789.00 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La aportación del I.A.S.S. por anualidades se distribuirá de la siguiente forma: Importe 2004, 130.522 euros. Importe 2005, 65.261 euros. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Convenio de Colaboración. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de abril de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

